



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00235375- -UNC-VDE#FP

---

VISTO:

La propuesta de seminario extensionista "Previniendo el consumo de alcohol mediante intervenciones basadas en normas sociales" presentada por el Dr. Ricardo Pautassi para ser desarrollada en el ciclo lectivo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad tiene como objetivo que los y las participantes adquieran conocimientos y habilidades que le permitan replicar o participar en acciones extensionistas que empleen el modelo de normas sociales, aplicado a la prevención del consumo de alcohol.

Que las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 142/2015).

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del seminario extensionista "Previniendo el consumo de alcohol mediante intervenciones basadas en normas sociales", a desarrollarse en el ciclo lectivo 2021 de acuerdo al detalle del Anexo con cinco (5) fojas que forma parte integral de la presente resolución como archivo embebido.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Dr. Ricardo Pautassi -DNI 25697968-, a desempeñarse como Responsable Académico y Administrativo de la actividad citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Será obligación del Responsable Académico, al finalizar la actividad, elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad, en el que deberá incluir el listado de asistentes aprobados y que hayan cumplido con el 80% de asistencia al curso; el que deberá estar ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI, dentro de los 10 días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, comunicar, notificar, difundir, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.